



MARBELLA: 30 de octubre de 2017
REFERENCIA: MRQZ/SRG
ASUNTO: Traslado acuerdo Junta de Personal

BALDOMERO LEÓN NAVARRO
CONCEJAL DELEGADO DE RR.HH.
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

La Junta de Personal, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de octubre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“8. Alegaciones al expediente de modificación de compromiso equiparación en la integración de los diferentes Organismos Autónomos.

Se da cuenta de escrito con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado al efecto en relación con la “PROPUESTA DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA TRAS LA DISOLUCIÓN DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS COORDINACIÓN DE ENTIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES DE MARBELLA, ORGANISMO AUTÓNOMO MARBELLA SOLIDARIA, ORGANISMO AUTÓNOMO ARTE Y CULTURA, ORGANISMO AUTÓNOMO LIMPIEZA MARBELLA, ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE MARBELLA, ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS OPERATIVOS DE MARBELLA”,

La Junta de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de octubre de 2017, y sin perjuicio del acuerdo adoptado por la propia Junta de Personal en fecha 22/07/2016, presentado como reclamación al acuerdo de integración de los OALES mencionados, en el sentido de que con este escrito no se considere por negociada la mencionada integración, del siguiente tenor literal:

«Que, con carácter previo a la integración, se inicien las negociaciones, con la Mesa General de Negociación, acompañando todos los informes técnicos correspondientes ya que se considera insuficiente e improcedente la reunión informativa celebrada con las secciones sindicales el 4 de Marzo de 2016, carente de informes. En el acta de dicha reunión se recoge la intervención de Daniel Perez Moreno, asesor responsable del Área de RR.HH., “sin perjuicio de reconocer que no ha habido negociación y de que se hagan las alegaciones que correspondan”.

Por todo ello solicitamos que se proceda a convocar la Mesa General de Negociación conforme establece el art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público, con carácter previo a la aprobación de la disolución e integración dentro de la estructura del Ayuntamiento de Marbella, ya que de producirse conculcaría los derechos y condiciones laborales del colectivo de funcionarios».



Presenta la reclamación siguiente,

A) Mostrar su conformidad a la modificación de los compromisos de equiparación retributiva conforme al punto cuarto del "Acuerdo sobre las condiciones de integración de los trabajadores de los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Marbella", de 15/4/2015, incrementando el importe de las cantidades correspondientes destinadas para la equiparación retributiva hasta la total equiparación a 1/1/2019 conforme a las tablas que se incorporan al presente expediente administrativo incoado al efecto.

Si bien,

- 1. El acuerdo debería condicionarse a la existencia de los créditos necesarios en los respectivos presupuestos, de conformidad con el Informe de Intervención de fecha 17/05/2016 emitido al efecto.*
- 2. El acuerdo debería condicionarse al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debiéndose adoptar medidas para reconducir la ejecución de manera que la liquidación correspondiente a cada ejercicio cumpla con el objetivo de la regla del gasto, de conformidad con lo señalado en el Informe de Intervención de fecha 17/05/2016 emitido al efecto.*
- 3. El acuerdo debe negociarse previamente con la Mesa General de Negociación.*
- 4. Que se tenga en cuenta en los presupuestos para 2018 y siguientes, el no incremento de la masa salarial, si así lo prevén los sucesivos Presupuestos Generales del Estado, así como la no superación del complemento específico vigente en cada una de las plazas y puestos que existan en nuestra Administración, de conformidad con el Informe del Jefe de Servicio de RR.HH. de fecha 16/08/2017.*
- 5. Que de conformidad con el acuerdo de la Junta de Personal adoptado en sesión ordinaria, celebrada los días 17 y 26 de enero de 2017, con fecha de registro el 07/02/2017, «El Ayuntamiento ponga fin a la situación discriminatoria que la integración de los OALES ha originado con respecto a los funcionarios, en cuanto a complementos de destino, servicios, horario y calendario laboral, nómina, situaciones administrativas, etc.... poniendo en conocimiento de esta Junta de Personal qué medidas van a tomar al respecto».*
- 6. Que, en concordancia con el acuerdo de la Junta de Personal adoptado en sesión ordinaria, celebrada los días 17 y 26 de enero de 2017, con fecha de registro el 07/02/2017, «El Ayuntamiento prevea para los presupuestos del año 2018 una ampliación del crédito en la aplicación presupuestaria de "Acción social" suficiente para dar cobertura a las ayudas económicas».*



7. *Que las modificaciones presupuestarias que deban llevarse a cabo para dar cumplimiento a la modificación del acuerdo de equiparación retributiva de los OALES no afecten a los créditos consignados con carácter general en los presupuestos de este Ayuntamiento para el personal funcionario; y más concretamente a los créditos reservados para la promoción interna y para la oferta de empleo público del año 2016 y siguientes.*

Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en su virtud tenga por formulada la anterior reclamación al expediente de modificación de los compromisos de equiparación retributiva de los Organismos Autónomos Locales aprobado por Pleno Extraordinario de fecha 13/10/2017."

Y la Junta de Personal, acuerda por **UNANIMIDAD** de los miembros presentes dejar sobre la mesa la propuesta anteriormente transcrita, hasta tanto se publique la modificación de la plantilla en el BOPMA.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, salvo los términos que resulten de la aprobación de la presente acta en la siguiente sesión que se celebre.

EL VICE-SECRETARIO DE LA JUNTA DE PERSONAL,

Fdo.: Manuel del Río León